



LECCIONES DESDE EL CONO SUR PARA VENEZUELA

LA CREATIVIDAD EN LOS PROCESOS DE JUSTICIA DE TRANSICIÓN

FRANCESCA LESSA (UNIVERSITY OF OXFORD)

I. INTRODUCCIÓN

Este blog reflexiona sobre la creatividad que considero necesaria al momento de desarrollar políticas de justicia de transición (JT). Con creatividad, me refiero a la capacidad de diferentes actores involucrados en la JT de generar herramientas que les permitan sortear las dificultades que encuentren durante la búsqueda de verdad, justicia, y reparación por graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado reciente. Dicha creatividad ha tomado diferentes formas a lo largo del tiempo y ha llevado a estos actores a, por ejemplo, desarrollar mecanismos no-tradicionales de JT, impulsar nuevas tesis jurídicas a través de litigio estratégico en tribunales nacionales e internacionales, y utilizar las cortes de otros países para llevar adelante juicios por los delitos cometidos en su país.

Voy a enfocarme en el papel fundamental que los activistas de derechos humanos, los integrantes de las agrupaciones de víctimas y de sus familiares, junto con sus abogados, han tenido en la lucha contra la impunidad y en desafiar la inacción y obstrucción exhibida por diferentes gobiernos e instituciones estatales, entre ellas el poder judicial. Estos activistas de derechos humanos promovieron proactiva e incasablemente estrategias creativas e innovadoras para superar cada barrera y obstáculo que se presentara en su camino.

Cabe resaltar que los llamados “actores con poder de veto” (veto players) (Lessa et al., 2014), es decir aquellos que quieren frenar los avances de los procesos de JT (más frecuentemente los integrantes de las fuerzas de seguridad, sus abogados defensores, y también actores judiciales y políticos), han asimismo desarrollado métodos tácticos cada vez más para promover la impunidad.

A continuación, voy a analizar cómo, durante los últimos 30 años, los países del Cono Sur han transitado por los caminos de la JT, alternando avances y retrocesos en diferentes coyunturas críticas. Abordaré en detalle dos ejemplos que ilustran dicha creatividad: los juicios por la verdad y las prácticas de litigio estratégico. Estas experiencias nos ofrecen lecciones que podrían ser de utilidad para Venezuela, al pensar en una eventual transición. Responder a los delitos de lesa humanidad en el Cono Sur supuso no solamente la existencia de voluntad política, sino el desarrollo de estrategias creativas y herramientas novedosas para superar las múltiples barreras que existían.





LECCIONES DESDE EL CONO SUR PARA VENEZUELA

LA CREATIVIDAD EN LOS PROCESOS DE JUSTICIA DE TRANSICIÓN

II. ENFRENTARSE CON EL PASADO

En las décadas de 1980 y 1990, los países del Cono Sur encaraban un legado de violaciones de derechos humanos sin precedentes. Bajo el terror del estado, las dictaduras cívico-militares de Argentina, Chile y Uruguay habían desatado una represión política sin fronteras, ni éticas, ni geográficas. En particular, la dictadura de Pinochet en Chile (1973-1990) dejaba un saldo de 3,126 muertos y desaparecidos, y más de 38,200 víctimas de prisión política y tortura. En Argentina (1976-1983) se confirmaron oficialmente por lo menos 9,334 víctimas de desaparición forzada (aunque los activistas de derechos humanos consideran que sean en realidad unos 30,000), 12,000 presos políticos, 2,286 ejecuciones arbitrarias, y unos 500 bebés robados durante el cautiverio de sus padres (Crenzel, 2011). Finalmente, la dictadura uruguaya (1973-1985) tuvo unos 6,000 presos políticos de larga duración, 197 desaparecidos, 202 homicidios políticos, y unos 60,000 torturados.

Hacia fines de 1983, Argentina fue el primer país que regresó a la democracia al colapsar la dictadura a raíz de la Guerra de las Malvinas en 1982, la crisis económica y la presión de diferentes actores políticos y sociales. En ese entonces, el Cono Sur se convirtió en la cuna de la JT, cuando Argentina por primera vez buscó lograr un difícil equilibrio, entre hacer justicia por las atrocidades del pasado al mismo tiempo que sentar las bases de la nueva democracia. Cuando las amnistías aun solían ser la norma después de una transición, Argentina marcó un camino distinto. En diciembre de 1983, el Presidente Raúl Alfonsín creó por decreto la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y dispuso el enjuiciamiento de los comandantes militares. La CONADEP de 1984 y el Juicio a las Juntas Militares de 1985 rompieron con la predominante tradición de impunidad - no solo en Sudamérica sino en el mundo, investigando los crímenes cometidos y condenando a altos jefes militares que fueron encontrados culpables.

Por el contrario, la transición en Uruguay en 1985 y en Chile en 1990 fue negociada entre los líderes políticos y las fuerzas armadas. En particular, Pinochet retuvo su rol de Comandante en Jefe del Ejército en Chile hasta marzo de 1998. Los avances en JT en Chile y Uruguay en los primeros años fueron, por lo tanto, más reducidos a raíz de un contexto caracterizado por el perdurable poder militar y continuidades con el pasado.



LECCIONES DESDE EL CONO SUR PARA VENEZUELA

LA CREATIVIDAD EN LOS PROCESOS DE JUSTICIA DE TRANSICIÓN

III. LOS JUICIOS POR LA VERDAD

A pesar de los avances históricos de la CONADEP y el Juicio a las Juntas en Argentina, los retrocesos acontecidos a finales de los 1980 generaron una situación parecida en los tres países del Cono Sur. Los legisladores argentinos y uruguayos habían sancionado leyes de impunidad para amparar a los ex agentes responsables de los delitos de las dictaduras: las leyes de Punto Final de 1986 y de Obediencia Debida de 1987 en Argentina, y la Ley de Caducidad de 1986 en Uruguay. En Chile, la dictadura de Pinochet había aprobado el Decreto 2.191 ya en 1978.

El Cono Sur entonces se definía por un panorama de impunidad a comienzo de los años 1990. En mayo 1995, los familiares de víctimas de desaparición forzada en Argentina presentaron denuncias, amparadas en el incipiente derecho a la verdad, en los tribunales federales de Buenos Aires volcadas a aclarar el destino de sus seres queridos (Maculan, 2012). Entre los demandantes se encontraban el presidente de la ONG Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) Emilio Mignone, y otro miembro, Carmen Aguiar de Lapacó, que reclamaban conocer lo acontecido con sus respectivas hijas desaparecidas, Mónica Mignone y Alejandra Lapacó (Abregú, 1996).

En agosto de 1998, la Suprema Corte de Argentina dictaminó que sería fútil reabrir la investigación en la desaparición de Alejandra Lapacó. Consecuentemente, en octubre, la señora Lapacó presentó una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que facilitó una solución amistosa. Entonces, Argentina se comprometió a garantizar el derecho a la verdad y agotar todos los medios para esclarecer lo sucedido con las personas desaparecidas; asimismo, los tribunales federales fueron asignados competencia exclusiva para estudiar estos casos y se nombraron fiscales especiales coadyuvantes para apoyar el proceso de búsqueda de la verdad.

Gracias a la solución amistosa, se instauraron los llamados “juicios por la verdad”. Estos mecanismos se pueden considerar como “híbridos”, ya que mezclaban características de los juicios penales y de las comisiones de la verdad. Efectivamente, se desarrollaban en los tribunales penales de Argentina, con fiscales llevando adelante las investigaciones y con testigos citados a declarar. Pero no había imputados y no se dictaban sentencias a su conclusión; más bien, el objetivo era recopilar información que pudiera aportar a la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento del destino final de los desaparecidos. Estos mecanismos tuvieron lugar en muchas provincias argentinas, principalmente Buenos Aires, La Plata, Mendoza, Mar del Plata y Salta.



LECCIONES DESDE EL CONO SUR PARA VENEZUELA

LA CREATIVIDAD EN LOS PROCESOS DE JUSTICIA DE TRANSICIÓN

En los primeros años del 2000, se convirtieron en un mecanismo innovador y pionero que permitió avanzar en la lucha contra la impunidad. En particular, la información recopilada en el marco de los juicios por la verdad fue de vital importancia después de 2006, cuando los juicios por los delitos de lesa humanidad se reabrieron en el país. Por ejemplo, el caso de Mónica Mignone fue incluido en el juicio ESMA Unificada (o Megacausa ESMA), que fue el más grande de la historia argentina con 789 víctimas y 54 imputados (de los que 48 fueron condenados y 6 absueltos en noviembre 2017).

IV. EL LITIGIO ESTRATÉGICO

Al mismo tiempo, los familiares, activistas y sus abogados seguían buscando maneras adicionales de sortear las leyes de amnistía y lograr justicia. Es así como desde finales de los 1990, se desarrollaron tres líneas de litigio estratégico en el Cono Sur.

Las primeras dos abarcaban esfuerzos para romper la lógica de la impunidad jurídica en los tribunales nacionales de cada país. En primer lugar, se intentó inicialmente atacar a las leyes de amnistía presentando denuncias enfocadas en algunos delitos que quedaban afuera de sus cometidos, como los casos de bebés robados en Argentina y los de desaparición forzada en Chile, amparándose estos últimos en la tesis de que dichos delitos eran “crímenes permanentes”, es decir que se seguían cometiendo hasta el presente. En segundo lugar, se procedió a cuestionar directamente la validez de las leyes de impunidad, lográndose la primera sentencia de inconstitucionalidad en Argentina en marzo de 2001, pocos días antes de que se conociera la jurisprudencia innovadora de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia Barrios Altos vs. Perú justamente sobre la incompatibilidad de las amnistías con la Convención Americana de Derechos Humanos. De manera similar, en Uruguay, se dictaron sentencias de inconstitucionalidad contra la Ley de Caducidad en octubre de 2009 y noviembre de 2010.

En tercer lugar, se iniciaron los llamados “juicios en el extranjero”, es decir aquellos que “se llevan a cabo en el sistema judicial de otro Estado que no sea el Estado donde ocurrió el abuso” (Sikkink y Booth Walling, 2008). Algunas de estas querellas, como por ejemplo la de España contra Pinochet, se presentaron recurriendo al principio de la jurisdicción universal, que habilita a los estados a investigar los delitos de mayor gravedad (es decir el genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada) en cualquier lugar del mundo donde se hayan cometido por considerarlos una ofensa contra la humanidad.



LECCIONES DESDE EL CONO SUR PARA VENEZUELA

LA CREATIVIDAD EN LOS PROCESOS DE JUSTICIA DE TRANSICIÓN

Otras denuncias, como las que se presentaron en Italia, se basaban en el principio de personalidad pasiva, que habilita a los tribunales a investigar los delitos cometidos en contra de los ciudadanos independientemente del lugar de su comisión.

El juicio Condor de Italia emergió en este escenario de litigio estratégico, cuando un grupo de familiares y activistas uruguayos, nucleados alrededor de la ONG Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) y la central sindical PIT-CNT, decidieron presentar una denuncia en Roma en junio de 1999. Tomando inspiración de la detención de Pinochet en Londres en octubre de 1998, seis mujeres uruguayas y argentinas, cuyos seres queridos eran ciudadanos italianos, viajaron a Roma para presentar una causa relativa a seis víctimas asesinadas o desaparecidas en el marco del Plan Cóndor entre 1974 y 1980.

Patrocinada por abogado italiano Giancarlo Maniga, la querrela utilizaba estratégicamente un artículo del código penal italiano que habilita a los tribunales de Roma a investigar delitos cometidos en el exterior en contra de sus ciudadanos. La denuncia surgió de la necesidad personal de estas familias de que se investigaran los delitos sufridos por sus seres queridos; al mismo tiempo, existía un objetivo más amplio: romper la impunidad y denunciar la falta de investigación respecto a esos graves delitos en Uruguay y Argentina.

Es imposible resumir la historia de esta causa que se demoró 21 años y que logró la condena definitiva de 14 ex oficiales civiles y militares de Uruguay y de Chile. Quisiera resaltar que la estrategia de los juicios en el exterior fue finalmente exitosa, ya que generó una importante presión internacional hacia los países del Cono Sur, especialmente a través de pedidos de extradición de agentes estatales por partes de las autoridades europeas que, junto con la presión ejercida simultáneamente a nivel doméstico, se vieron obligadas a investigar estos delitos en sus tribunales después de décadas de inacción. La triple táctica de litigio estratégico en las cortes nacionales y extranjeras empujó al poder judicial y al poder político a que se superara la impunidad dominante en el Cono Sur.

En 2021, indudablemente, la lógica de la impunidad jurídica se rompió en el Cono Sur. Argentina, como señala Sikkink, se convirtió de un “estado paria” a “un protagonista global” en la lucha por los derechos humanos (Sikkink, 2008). A la fecha, se han condenado a miles de ex agentes y civiles por delitos de lesa humanidad, con 256 juicios penales concluidos en los tribunales argentinos y 429 juicios penales en las cortes chilenas. Por otro lado, según la base de datos de Sitios de Memoria Uruguay se dictó sentencia en 15 causas penales en Uruguay y se condenaron a 22 imputados; 22 personas más están procesadas por delitos de lesa humanidad.



LECCIONES DESDE EL CONO SUR PARA VENEZUELA

LA CREATIVIDAD EN LOS PROCESOS DE JUSTICIA DE TRANSICIÓN

V. REFLEXIONES FINALES

Analizar la experiencia de JT en el Cono Sur permite delinear algunas lecciones que puedan ser de interés para Venezuela. El Cono Sur fue una de las primeras regiones que puso en marcha procesos de búsqueda de verdad, justicia y reparación, estableciendo herramientas novedosas cuando no existían muchos antecedentes de los que tomar inspiración. Tres décadas después y a pesar de varios altibajos, esta región se convirtió en pionera de la JT.

La creatividad desplegada por los activistas de derechos humanos fue valiosa para romper la muralla de impunidad y de silencio que parecía inatacable en los 1990. De igual forma, los activistas y la sociedad civil venezolana tendrán que pensar con originalidad y creatividad al momento de diseñar sus procesos de JT.

La experiencia del Cono Sur nos ilustra, en particular, la importancia de desarrollar procesos de JT a nivel local, en el país donde ocurrieron las violaciones de derechos humanos. Es ahí donde se encuentran no solamente las pruebas de los crímenes, sino que también los acusados y las familias de las víctimas, que demandan justicia. Además, el enfoque hacia un papel primario de los tribunales nacionales refleja el nuevo sistema para juzgar los crímenes más atroces (crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio) instaurado desde 2002 con la Corte Penal Internacional (CPI). Según su principio central de la complementariedad, son los tribunales nacionales los que deben investigar estos graves delitos y la CPI “complementa” las jurisdicciones nacionales solamente cuando estas no estén en condiciones o no quieren investigar. Por lo tanto, la CPI es un tribunal “de última instancia.”

Como advierte en su blog Michael Reed Hurtado, “el proceso ante la CPI es lento, engorroso e incierto, y hay muchos factores (legales, políticos, económicos y de seguridad) que lo condicionan.” Por tanto, es importante ser realistas respecto a lo que la CPI y otros mecanismos internacionales puedan aportar al proceso de justicia transicional en Venezuela.

Lo que la experiencia del Cono Sur sí nos indica es que los recursos presentados frente a mecanismos internacionales como la Comisión Interamericana, los Comités de la ONU, y los tribunales europeos, fueron herramientas innovadoras y estratégicas que generaron presión internacional necesaria que, junto con la movilización local, logró progresivamente romper la impunidad dominante en esa región. Por lo tanto, la sociedad civil venezolana deberá enfocar sus esfuerzos en pos de verdad, justicia y reparación a nivel nacional, donde tienen más sentido, impacto y relevancia. Pero será necesario desarrollar simultáneamente redes transnacionales que les permitan llegar a esos mecanismos externos para superar los obstáculos que se lleguen a presentar en el largo camino de la JT. Este ha sido, indudablemente, sinuoso y repleto de dificultades pero los países del Cono Sur nos demuestran que la justicia a veces tarda pero llega.

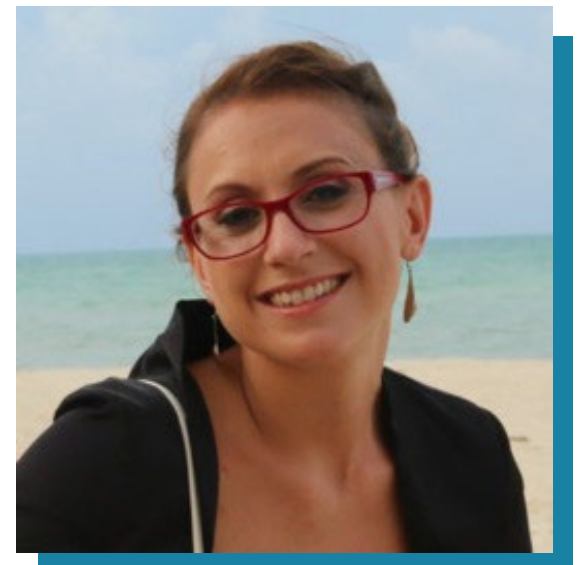


LECCIONES DESDE EL CONO SUR PARA VENEZUELA

LA CREATIVIDAD EN LOS PROCESOS DE JUSTICIA DE TRANSICIÓN

FRANCESCA LESSA

Francesca Lessa es docente e investigadora en la Universidad de Oxford, y presidenta de honor del Observatorio Luz Ibarburu (Uruguay). Es doctora en Relaciones Internacionales (London School of Economics and Political Science) y desde el 2006 se dedica a la investigación de temas de justicia transicional, derechos humanos, memoria, impunidad y la Operación Condor en América del Sur. Es autora del libro *Memory and Transitional Justice in Argentina and Uruguay: Against Impunity* (2013) y su último artículo es "Remnants of Truth: The Role of Archives in Human Rights Trials for Operation Condor" (2021) en *Latin American Research Review*.



@UruguayFran

